



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00006-00
DEMANDANTE:	ISAURA BUENAVENTURA FLOREZ
DEMANDADO:	AFP PORVENIR Y OTRO
VINCULADA	SEGUROS DE VIDA ALFA Y OTRO
ASUNTO:	APLAZA, FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 CPTSS, REQUIERE Y ORDENA

Se tiene que el día 14 de julio de 2022 se remitió al correo del perito **JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ** citación a audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, que de forma posterior y de forma telefónica la imposibilidad de comparecencia a la audiencia.

Se tiene que la comparecencia del perito JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ es fundamental para el desarrollo de la audiencia y para proferir sentencia de fondo,

En consecuencia, el Despacho **APLAZA** audiencia inicialmente prevista para el lunes, 18 de julio de 2022 y se fija como nueva fecha para llevar a cabo audiencia pública **consagrada en el artículos 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (tramite y juzgamiento)**, para el próximo **jueves, 15 de septiembre de 2022 a partir de las 09:30 AM**, misma que se realizará de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE : <https://call.lifesizecloud.com/9711120>**.

Para efectos de normal desarrollo de la audiencia se imparten las siguientes ordenes:

- i. Dar traslado de los dictámenes emitidos por SEGUROS DE VIDA ALFA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA al perito JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ a efectos de contradicción del dictamen.
- ii. Ordenar a la AFP PORVENIR y a SEGUROS DE VIDA ALFA el pago de honorarios para efectos de comparecencia del perito JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ del CENDES a la audiencia, para tales efectos cada una de las accionada deberá asumir el pago del 50%, y deberá remitir los respectivos comprobantes, advirtiendo que, en caso de no salir adelante las pretensiones de la demandante, dichas sumas serán tenidas en cuentas al momento de fijación de costas y agencias en derecho.
- iii. Emitir las respectivas citaciones a efectos de la efectiva comparecencia de perito a la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Finalmente, se solicita comedidamente a los apoderados judiciales **responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos**, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán

allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes y realizar las respectivas pruebas de conexión, audio y video con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a448c913ed858c15602eb9957b188405c69ec64ab0ec3433201534bccd89c9b3**

Documento generado en 15/07/2022 03:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>